



Resolución de Secretaría General

Nro. **0190** -2020-MIDAGRI-SG

Lima,

30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 52-2020-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, sobre aprobación de la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por el Informe N° 52-2020-MINAGRI-SG/OGA la Oficina General de Administración solicita la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 0004-2020-MINAGRI-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaria General N° 19-2020-MINAGRI-SG, N° 41-2020-MINAGRI-SG, N° 67-2020-MINAGRI-SG, N° 73-2020-MINAGRI-SG, N° 77-2020-MINAGRI-SG, N° 83-2020-MINAGRI-SG, N° 101-2020-MINAGRI-SG, N° 122-2020-MINAGRI-SG, N° 141-2020-MINAGRI-SG, N° 148-2020-MINAGRI-SG, N° 156-2020-MINAGRI-SG y N° 165-2020-MINAGRI-SG ;

Que, la Oficina General de Administración solicita la exclusión de Tres (03) Procedimientos de Selección; "Adquisición de una solución Integral de Servidores para los Sistemas Informáticos que son brindados por el MINAGRI", "Servicio de Emisión de Tarjetas Electrónicas y Recargas Mensuales para los servidores del Régimen Laboral del D.L 276 del MINAGRI" y "Servicio de Producción y Organización del Evento para el Festival Nacional de Quesos – Concurso Nacional de Quesos";

Que, en relación al procedimiento de selección con N° REF. PAC 10, Licitación Pública para la "Adquisición de una solución Integral de Servidores para los Sistemas Informáticos que son brindados por el MINAGRI", cuyo monto asciende a S/ 5 999 234,78 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 78/100 Soles), la Oficina General de Administración señala que con Memorando N° 1978-2020-MIDAGRI-SG/OGA-OAP la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informó a la Oficina de Tecnología de la Información que producto de la interacción con el mercado, no se ha obtenido cotización alguna, lo cual no permite determinar el valor estimado de la adquisición, en consecuencia, no es posible culminar con la etapa de actos preparatorios y la publicación de la convocatoria, por lo que recomiendan se tramite su exclusión del PAC 2020;



Que, en relación al procedimiento de selección con N° REF. PAC 15, Concurso Público para el “Servicio de Emisión de Tarjetas Electrónicas y Recargas Mensuales para los servidores del Régimen Laboral del D.L 276 del MINAGRI”, cuyo monto asciende a S/ 2 576 177,22 (Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 22/100 Soles), la Oficina General de Administración señala en el Informe N° 053-2020-MIDAGRI-SG/OGA que con Memorando N° 948-2020-MINAGRI/SG-OGGRH la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sustenta con el Informe N° 373-2020-MIDAGRI/SG-OGGRH-ODTH la exclusión del procedimiento de selección indicado; señalando que mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MINAGRI-OGGRH, que aprueba el Programa de Complemento Nutricional para los/las Servidores Civiles del Régimen Laboral del Derecho Legislativo N° 276, se establecen disposiciones, requisitos, mecanismos y condiciones para la implementación y funcionamiento del Programa de Complemento Nutricional para los/las servidores/as de carrera del régimen laboral 276, entre los cuales se encuentra el análisis clínico que debe realizarse los servidores antes de formar parte del Programa acotado, requisito que no se ha implementado a la fecha ya que no se cuenta con un profesional en nutrición, no pudiendo de esta manera cumplir con la finalidad de la contratación establecida para el Programa de Complemento Nutricional, correspondiendo excluirse del PAC el procedimiento de selección señalado;

Que, respecto al procedimiento de selección con N° REF. PAC 19, Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Producción y Organización del Evento para el Festival Nacional de Quesos – Concurso Nacional de Quesos” cuyo monto asciende a S/ 140 000,00 (Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Soles), la Oficina General de Administración señala que el 11 de noviembre de 2020 la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio emite la Orden de Servicio N° 1938-2020 para el desarrollo del Servicio de Producción y Organización de evento para el Festival Nacional de Quesos - Concurso Nacional de Quesos por el monto de S/ 13 400,00 (Trece Mil Cuatrocientos y 00/100 soles) el cual no supera las 8 UIT, por lo que se recomienda se trámite su exclusión del PAC 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, norma concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones” debiendo ser aprobada mediante resolución emitida por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones y publicado;

Que, la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de enero de 2020, establece en el artículo 1, literal a) del rubro “En materia de Contrataciones del Estado en las Unidades Ejecutoras”, delegar en el/la Secretario/a General la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora





Resolución de Secretaría General

Nro. **0190** -2020-MIDAGRI-SG

Lima,

30 DIC. 2020

001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, por lo tanto, en virtud a la delegación señalada corresponde a la Secretaria General aprobar la modificación del PAC solicitada;

Con la opinión favorable de la Directora General de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, excluyendo Tres (3) Procedimientos de Selección de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de expedida.

Artículo 3. La Oficina General de Administración dispondrá que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión u obtención.

Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA

Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



